

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 13 DE MARZO DE 2.025

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, siendo el once del mes de Marzo del año dos mil veinticinco, a las nueve horas con cuarenta y tres minutos, se encuentran presentes en sede del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, el Presidente Prof. Dr. César Antonio Garay, Ministro de la Corte Suprema de Justicia, y la Vicepresidenta 1° Prof. Dra. Alicia Beatriz Pucheta Vda. de Correa, representante del Consejo de la Magistratura, y por medios telemáticos, el Vicepresidente 2° Senador Nacional Abg. Derlis Maidana, así como los Miembros Ministro Prof. Dr. Manuel Ramírez Candia, representante de la Corte Suprema de Justicia; Abg. Enrique Berni, representante del Consejo de la Magistratura; Abg. Mario Varela, Senador Nacional, y el Abg. Alejandro Aguilera, Diputado Nacional, respectivamente.

En consecuencia, habiendo quórum legal suficiente, el Presidente dio inicio a la sesión extraordinaria del día de la fecha.

- **Como primer punto del Orden del día**, el Presidente Prof. Dr. César Antonio Garay puso a consideración del Pleno, el acta de la Sesión Ordinaria del 6 de marzo de 2.025, como así también, el acta de la Sesión Extraordinaria de fecha 11 de Marzo de 2.025, respectivamente, las cuales fueron aprobadas por unanimidad de los Miembros presentes.

- **Como segundo punto del Orden del día**, en "Estudio de Expedientes":

- En la Causa N.° 48/2.024 caratulada: "Abg. CINTHYA PAOLA PAEZ MANCUELLO, Jueza Penal de Garantías N.° 01 de



la ciudad de Caacupé, Circunscripción Judicial de Cordillera s/ Enjuiciamiento", se llevó a cabo la audiencia oral y pública donde las partes produjeron sus respectivos alegatos, y posteriormente, el Jurado resolvió declarar cerrado el debate y llamar autos para sentencia, decisión que fuera debida y legalmente notificada a las partes en ese mismo acto por su lectura.

- En el "Análisis sobre la apertura de investigación preliminar previa o enjuiciamiento, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley n.º 6814/21, con relación a la publicación periodística titulada: "Lalo también operó por Lorenzo Lezcano y audio sobre Orlando Arévalo son reveladores", y puestos a conocimiento de los Señores Miembros en sesión ordinaria de fecha 06 de febrero de 2025", por unanimidad de votos, el Jurado resolvió iniciar de oficio una investigación preliminar previa de conformidad a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 6814/2021 con relación a la publicación periodística titulada "*Lalo también operó por Lorenzo Lezcano y audio sobre Orlando Arévalo son reveladores*" y puestos a conocimiento de los señores miembros en Sesión Ordinaria del 6 de Febrero de 2.025; en consecuencia, remitir los antecedentes a la Secretaria Jurídica para la conformación de la causa y la continuidad de los trámites de rigor; asimismo, librar los oficios pertinentes, a fin de traer a la vista, un informe pormenorizado así como también todos los antecedentes que guardan relación con la información obtenida.

- En la Causa N.º 249/2.023 caratulada: "Investigación preliminar", por unanimidad de votos, el Jurado resolvió posponer el estudio y consideración de estos autos para la Sesión Ordinaria del 20 de Marzo del corriente año.



- En la Causa N.º 235/2.023 caratulada: "María Laura Paganetti Alarcón c/ Abg. GUSTAVO SOSA IBARROLA, Agente Fiscal de la Unidad Penal N.º 01 de la ciudad de Caacupé, Sede Fiscal del Departamento de Cordillera s/ Enjuiciamiento", por unanimidad de votos, el Jurado resolvió cancelar el procedimiento con relación al Abogado Gustavo Sosa Ibarrola y disponer el archivo de los autos.

- En la Causa N.º 89/2.024 caratulada: "Abg. Miled Gustavo Giralda, Abg. Juan Manuel Bellenzier Oreggioni y Christian Vargas Ayala c/ Abg. MIGUEL ÁNGEL RIQUELME IRALA, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Yuty, Circunscripción Judicial de Caazapá s/ Acusación", por unanimidad de votos, el Jurado resolvió cancelar la presente causa con relación al Abogado Miguel Ángel Riquelme Irala y disponer el archivo de los autos.

- En el "Análisis sobre la apertura de investigación preliminar previa o enjuiciamiento, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley N.º 6814/2021, con relación a la publicación periodística y a los antecedentes remitidos por la Corte Suprema de Justicia en atención a la auditoría de gestión del Juzgado de Paz del Primer Turno del distrito de la Catedral, circunscripción Judicial de Capital, y puesto a conocimiento de los señores Miembros en sesión ordinaria del 06 de febrero de 2025", por unanimidad de votos, el Jurado resolvió posponer el estudio y consideración de este punto para la Sesión Ordinaria del 27 de Marzo del corriente año.



- En la Causa N.º 112/2024 caratulada: "Antoliano Sánchez c/ Abg. MIGUEL ÁNGEL RIQUELME IRALA, Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Yuty, Circunscripción Judicial de Caazapá s/ Acusación", por unanimidad de votos, el Jurado resolvió cancelar la presente causa con relación al Bogado Miguel Ángel Riquelme Irala y disponer el archivo de los autos.

- Como tercer y último punto del Orden del día, en Asuntos Varios

A su turno, el Presidente César Antonio Garay dijo: *"Sin que esto agote naturalmente el contenido de Asuntos Varios, de parte de los compañeros y de la Prof. Alicia, vamos a dar lectura para el cabal conocimiento de quienes nos siguen de publicaciones periodísticas de fuste, que hacen relación al daño patrimonial, al dinero del pueblo, del erario del contribuyente, en verdad, en moneda extranjera hablan de 28 millones de dólares de los Estados Unidos de América, sumas que a mi edad ya no caben en tantos ceros en la mente, ¿verdad? Entonces, vamos a escuchar eso para que el Jurado tenga pleno y cabal conocimiento y discurrir en el curso de acción jurídico a seguir"*.

A su turno, el Secretario Jurídico César Quintana dijo: *"La publicación periodística es del "Diario ABC Color" de fecha viernes 7 de Marzo del corriente año, con el título: "Negligencia fiscal trunca avance del caso Metrobús". El Exministro de Obras Públicas Ramón Jiménez Gaona y su ex Viceministra de Administración y Finanzas Marta Benítez Morínigo tienen sobreseimiento provisional en la causa por la presunta lesión de confianza causada con el fallido Metrobús. El perjuicio fue de casi 23 millones de dólares, los nuevos fiscales pidieron realizar diligencias que se tuvieron que haber hecho*



antes de acusar”. Otro punto dice: **“Diligencias a ser tramitadas. Durante el sobreseimiento provisional cuyo plazo es de un año como máximo, el Ministerio Público deberá tramitar un total de 14 actos investigativos, a fin de sostener la acusación en un eventual juicio oral. Así también, hay otro con el subtítulo: “Pericias contradictorias de la Fiscalía. La acusación presentada por la Fiscalía María Estefanía González el 11 de abril de 2024, está sustentada en la pericia de obras realizada por los peritos del Ministerio Público Arq. Olga Fleitas y la Ing. Ros María Franco que concluyó la existencia de un perjuicio patrimonial al Estado, por un total de guaraníes treinta millones, quinientos veintiocho mil, seiscientos noventa y nueve (casi dólares americanos 23 millones al cambio actual de la moneda), por la fallida obra del metrobús entre los años 2017 y 2018, sin embargo, la pericia contable que fue presentada posterior a la acusación, en fecha 2 de mayo de 2024, determinó que no hubo daño al patrimonio del Estado, ya que el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones realizó 29 desembolsos para la empresa Mota Engil, por 29 certificados de obras, es decir, en contradicción a lo que concluyó la pericia de obras, el análisis realizado por el perito del Ministerio Público”**. En ese sentido, habiendo dado lectura a esa publicación y a los efectos de los plazos establecidos en el Artículo 18 de la Ley N.º 6.814/2.021, el plazo se tendrá por computado el día 15 de abril del corriente año, repito, el día 15 de abril del corriente año”.

A su turno, el Presidente Prof. Dr. César Antonio Garay dijo: “Entonces, tenemos nosotros el imperativo de



escudriñar, investigar y constatar todo lo que se ha publicado que no es de poca monta y el Jurado de Enjuiciamiento obrará conforme a Derecho. Este era el punto que habíamos sugerido compartir con ustedes verdad y aprecio mucho el acompañamiento institucional. Seguidamente si alguien va a explicar otra, con respecto a lo que fuere pertinente, lo escuchamos, si no, entonces hemos cumplido como corresponde nuestro cometido constitucional y legal, y entonces, vamos agradeciéndoles a ustedes la participación de todo el grupo de trabajo esta mañana como siempre, sabiendo que tienen otras ocupaciones, ¿verdad? Yo resalto con ustedes, como lo hice antes de ayer, pero se imponía esa Sesión Extraordinaria, si miramos como decía nuestro regio poeta Don Augusto Roa Bastos, si miramos el rostro del pueblo en esas enfermeras jubiladas y esas maestras venerables, también jubiladas, que son víctimas de la perversión y del delito, así que muchísimas gracias a este colegiado por estar aquí esta mañana y quedamos entonces Dios mediante y la Santísima Virgen, hasta la próxima sesión". Seguidamente, sin nada más que tratar, el Presidente Prof. Dr. César Antonio Garay da por terminada la sesión de la fecha, siendo once y treinta horas, ante mí, que certifico.

